DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 581/2012

Asunción, 12 OCT. 2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5720/2012

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALARMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL"

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05 que expresa: **Atribuciones**. **Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:…num. 9)…evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere…"*, emite el siguiente parecer:

Que, el Departamento de Servicios Generales, constituido en Comité de Evaluación, con la aprobación de la Dirección de Logística y Telemática, sugiere sea Declarada Desierta la presente Contratación Directa Nº 5720/2012, debido a que la oferta presentada por la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, supera sustancialmente el costo estimado ANDE, y las ofertas de las firmas **PREVEN – TEC S.A. y ALLTEL de Alberto Lesme León**, no cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas PR/SO 031-02 - **numeral 6.3 que dice:** *"……..Autorización del Fabricante para la prestación de los servicios de mantenimiento y la Garantía de provisión de repuestos originales……"*. Por lo tanto, la UOC considera que se dan las causales necesarias para la declaración desierta conforme al Art. 30 de la Ley N° 2051/03 – **Declaración de Licitación Desierta**, *"Una licitación se declarará desierta, en los siguientes casos:* ***inc. b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; e* ***inc. c)*** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante…".*

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

ARB/jam
DCP

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 581/2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y TELEMÁTICA POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 31.463 de fecha 27 de julio de 2012, la Atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Dirección de Logística y Telemática, el Ing. Manuel Cárdenas G., resuelve Declarar Desierta la presente Contratación Directa N° 5720/2012, por los motivos expuestos anteriormente.

Ing. Manuel Cárdenas G.
Dirección de Logística y Telemática